

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 077-GADPN

#### EL PREFECTO PROVINCIAL DE NAPO

#### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 1 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que**, en los principios de Derecho Administrativo es facultad de la máxima autoridad de la Institución Contratante el poder delegar determinadas facultades a funcionarios o servidores de la Institución, que le son inherentes,

**Que**, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en el Reglamento General, debiendo la máxima autoridad, en la resolución que emita para el efecto, determinar el contenido y alcance de la delegación;

**Que**, el SERCOP ha suscrito convenios marco con diferentes proveedores del Estado, los mismos que ofertan los productos y servicios normalizados en el Catálogo Electrónico del portal institucional del SERCOP, desde el cual la Entidades Contratantes pueden realizar sus adquisiciones en forma directa;

**Que**, el Prefecto de la Provincia de Napo al amparo de lo establecido en el número 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución,

**Que**, mediante memorando N° 0260-2018-P de fecha 16 de agosto de 2018, se encarga las funciones de la prefectura a la psicóloga Marlene Chimbo Shiguango, quien, que en virtud de la Ley, ejerce el cargo de Prefecta Encargada;

**Que**, la Prefecta Encargada de la Provincia de Napo al amparo de lo establecido en el número 16 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es la máxima autoridad de la Institución,  
y;

# Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo



## Secretaría General

en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General,

### RESUELVE

**Artículo 1.-** Reformar la Resolución Administrativa N° 035-GPN del 21 de marzo de 2016. Delegando a la licenciada Ketty Lili Shiguango Salazar, Directora Administrativa Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Napo, las atribuciones contempladas para la Máxima Autoridad en la LOSNCP, en la contratación de bienes y servicios mediante Catálogo Electrónico, establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Delegando dichas atribuciones facultándole:

- a).- Aprobar la adquisición mediante Catálogo Electrónico;
- b).- Suscribir las ordenes de compras; y
- c).- Designar administrador del convenio marco correspondiente.

**Artículo 2.-** El funcionario delegado será responsable administrativa, civil y penalmente de la debida y correcta aplicación de las funciones delegadas, en estricto apego a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras Públicas, en la Página Web y la Gaceta Provincial.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del GAD Provincial de Napo, el 20 de agosto de 2018.

**Psc. Marlene Chimbo Shiguango**  
**PREFECTA (E) PROVINCIAL DEL NAPO**

